

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

Recaudación de Rentas en PIEDRAS NEGRAS.
Departamento de Ejecución Fiscal
Crédito No. 4724005235
Importe: \$1,874,378.49
Más Accesorios legales.

NOMBRE: REPRESENTANTE LEGAL DE LOGICA INDUSTRIAL Y ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: AV. LOPEZ MATEOS NO. 1010 INTERIOR D
COLONIA: ROMA, CUIDAD: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
R.F.C. LIA900129I70

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, siendo las 11:00 horas del día 26 de Marzo del 2010, los suscritos C. Juan Gabriel Sotelo Martínez y C. Jorge Velazquez Zamora Notificadores-Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas en PIEDRAS NEGRAS, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **SFSPN-OL-006/2010** de fecha 17 de Marzo de 2010, emitido por la SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE MONCLOVA, con número de crédito **4724005235**, emitido por el DIRECTOR DE RECAUDACIÓN por concepto de LIQUIDACIONES FEDERALES, en el cual se determina un crédito fiscal a cargo del contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE LOGICA INDUSTRIAL Y ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V. y con fundamento en el artículo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 22 de Marzo de 2010 y 23 de Marzo de 2010, respectivamente en el domicilio fiscal, manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. REPRESENTANTE LEGAL DE LOGICA INDUSTRIAL Y ADMINISTRATIVA, S.A. DE C.V., sito en la calle AV. LOPEZ MATEOS NO. 1010 INTERIOR D, colonia ROMA de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible la localización del mismo en virtud de que se localizó el domicilio, según informes el domicilio es de renta y se encuentra deshabitado, desconociendo domicilio actual o del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 11:00 horas del día 26 de Marzo del 2010, firmando de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. Juan Gabriel Sotelo Martínez

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. Jorge Velazquez Zamora

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.


SANTIAGO ELIAS CASTRO ESCOBEDO